



Resolución Jefatural

Nº00346/2014-INIA

Lima, 19 NOV. 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 062-2014-INIA-OPP/UPRE/R, de fecha 6 de noviembre de 2014 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014 ascendente a S/. 60 006 678,00 Nuevos Soles, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00126/2014-INIA de fecha 28 de abril de 2014, se autoriza la Incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** para el Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 197 900,00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Informe del Visto la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que en la mencionada Resolución del considerando precedente, se ha consignado por error susceptible de corrección respecto a la parte de INGRESOS de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, la específica 1.4.1.3.1.5 De fondos públicos de Donaciones, debiendo ser las específicas 1.4.1.3.1.1 Del gobierno nacional (Corrientes) y 1.4.2.3.1.1 Del gobierno nacional (Capital) correspondiente a Transferencias, por lo que se requiere la modificación pertinente;

Que, el artículo 201º numerales 201.1 y 201.2 de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo la rectificación adoptar la forma y las modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar con eficacia anticipada al 28 de abril de 2014 el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00126/2014-INIA, respecto a la parte de INGRESOS de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** del año fiscal 2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
INGRESOS PRESUPUESTARIOS : (En Nuevos Soles)

1.4	Donaciones y Transferencias	164 140,00
1.4.1	Donaciones y transferencias corrientes	164 140,00
1.4.1.3	De otras unidades de gobierno	164 140,00
1.4.1.3.1	De otras unidades de gobierno	164 140,00
1.4.1.3.1.1	Del gobierno nacional	164 140,00
		<u>164 140,00</u>

1.4	Donaciones y Transferencias	33 760,00
1.4.2	Donaciones de capital	33 760,00
1.4.2.3	De otras unidades de gobierno	33 760,00
1.4.2.3.1	De otras unidades de gobierno	33 760,00
1.4.2.3.1.1	Del gobierno nacional	33 760,00
		<u>33 760,00</u>

TOTAL INGRESOS **197 900,00**

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00126/2014-INIA.



Resolución Jefatural

Nº00346/2014-INIA

-3-

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

